

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 443-

La Florida, 31 ENE 2013

VISTOS:

El decreto exento N° 9 de 3 de enero de 2013, que aprobaron las bases administrativas generales y espaciales, especificaciones técnicas, documentos anexos, formato y publicación de la propuesta pública denominada **“Adquisición de Cuadernos y Lápices para Alumnos”**, el acta de apertura de 15 de enero de 2013; el ordinario N° 31, del Director Jurídico de 17 de enero de 2013; el ordinario N° 52, de la Comisión Evaluadora de 21 de enero de 2013; el decreto N° 256, de 6 de diciembre de 2012.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 5, sobre Contrataciones y Adquisiciones Municipales, lo dispuesto en la ley 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicio, su reglamento; en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la propuesta pública **“Adquisición de Cuadernos y Lápices para Alumnos”**, ID 2378-3-LE13, efectuado el acta de apertura de 13 de diciembre de 2012, da cuenta a través del portal de la oferta presentada por los oferentes

Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada, Rut 77.558.540-4, Inversiones Importadora y Exportadora Multy Limitada Rut 76.100.460-3, Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L, Rut 76.058.391-K; Sociedad Comercial SPC Limitada, Rut 76.192.858-6 y Distribuidora de Calzados Loku's, Rut 77.922.620-4.

Que la Comisión Evaluadora teniendo a la vista todos los antecedentes presentados por el oferente, la evaluación técnica-económica, sugirió al señor Alcalde, adjudicar la propuesta del oferente Inversiones Importadora y Exportadora Multy Limitada Rut 76.100.460-3.

DECRETO:

1.-Adjudicase, en consideración a lo fundamentado por la Comisión Evaluadora, la propuesta pública denominada **“Adquisición de Cuadernos y Lápices para Alumnos”**, ID 2378-3-LE13, a la empresa Inversiones Importadora y Exportadora Multy Limitada Rut 76.100.460-3, representada por domiciliados en calle Av. El Salto N° 4141B, Huechuraba, Santiago.

2.- El contratista se regirán por las condiciones señaladas en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, las ofertas técnicas, económicas presentadas en la apertura y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3.- El valor es de \$9.240.000 (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos), IVA incluido.

4.- El plazo de entrega es de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

477

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, una boleta bancaria de plazo definido, vale vista o depósito a la vista por una cantidad igual al 5% del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato más 60 días corridos, contado desde la fecha de suscripción del contrato, a nombre del mandante con una glosa que indique en garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la propuesta pública **“Adquisición de Cuadernos y Lápices para Alumnos”**. La devolución procederá contra solicitud y recepción definitiva conforme del inspector técnico.

6.- La Inspección técnica la ejercerá la Directora de Desarrollo Social o quien le subrogue o designe, quien deberá velar por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

7.- El gasto que irroque la celebración del contrato respectivo, debe imputarse a la cuenta 24.01.007.003, denominada **“Atención a Emergencias Sociales Programa Sociales”**, área de gestión 4, programas sociales centro de costo 6.03.03, del presupuesto municipal.

9.- La Dirección Jurídica redactará el respectivo contrato, facultándosela para incorporar las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses municipales.

10.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, las boletas bancarias de seriedad de la oferta.

La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, infórmese al Concejo Municipal, transcríbese a las direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Jurídica, Administración y Finanzas, Desarrollo Social, Tesorería Municipal, y hecho, archívese.

DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretaría Municipal



MARIA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE

MLSR/DCG/DRM/MSMB
124



ged

477